

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12721.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-B-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que dado los acotados plazos establecidos en la Ordenanza N° 12476, y la importancia del Régimen de Regularización de Construcciones, terminadas y habilitadas.-

Que varios vecinos han manifestado su inquietud por extender los plazos para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras.-

Que la propuesta no implica modificar los plazos finales del Régimen, si no que el vecino pueda adquirir los formularios de adhesión.-

De esta manera nos encontramos con la necesidad de establecer nuevos plazos, que faciliten el acogimiento al mencionado Régimen.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 013/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 del día 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12476, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°): *Las regularizaciones mencionadas, se realizarán mediante formulario de adhesión denominado DECLARACION JURADA DE MEJORAS (DJM), que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza, debiendo acompañar fotografía de las edificaciones existentes, ampliaciones, o modificaciones ejecutadas sin permiso municipal”, que acrediten la condición de obra terminada en estado de habitabilidad.-*

ARTICULO 2°): PRORROGASE el plazo para la venta y presentación del Formulario Declaración Jurada de Mejoras, requerido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12476, hasta la fecha vigente de vencimiento establecida para la presentación de planos conforme a Obra.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-011-B-2013).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12721 /2013

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° CD-011-B-13

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° Edición Especial 06

Fecha 30 / 04 / 2013